

San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 1030 /ME.-
EXPEDIENTE N° 8867/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **DE LA CRUZ FERNANDO DANIEL**, CUIT N° 20-21327764-3, en contra de la Resolución N° C 269/12 de la Dirección General de Rentas de fecha 24 de mayo de 2012, por la que se resuelve: Aplicar sanción de **CLAUSURA** por el término de 8 (ocho) días corridos al establecimiento comercial sito en Rivadavia N° 510, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, e imponer sanción de **MULTA** por \$ 3000 (tres mil pesos), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 78° inciso 2) del Código Tributario Provincial.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **DE LA CRUZ FERNANDO DANIEL**, en contra de la Resolución N° C 269/12 de la Dirección General de Rentas de fecha 24 de mayo de 2012, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.
V.M.S.